

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 6 DE JUNIO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 17:00 hs. del día 6 de junio de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, CORRESPONDIENTES A LA 11ª CERTIFICACIÓN, A LA 12ª CERTIFICACIÓN Y A LA 13ª CERTIFICACIÓN, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, ha presentado las siguientes facturas:

- 1.- Factura nº [2/DO/12](#), de fecha [01 de enero de 2.012](#), por importe de [450,39 €](#), IVA incluido, en concepto de [11ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha [13 de enero de 2.012](#) y registro de entrada nº [489](#).
- 2.- Factura nº [10/DO/12](#), de fecha [01 de febrero de 2.012](#), por importe de [802,97 €](#), IVA incluido, en concepto de [12ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha [17 de febrero de 2.012](#) y registro de entrada nº [1.901](#).
- 3.- Factura nº [19/DO/12](#), de fecha [15 de marzo de 2.012](#), por importe de [1.102,37 €](#), IVA incluido, en concepto de [13ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha [21 de marzo de 2.012](#) y registro de entrada nº [3.523](#).

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de las siguientes facturas, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731:

- 1.- Factura n° 2/DO/12, de fecha 13 de enero de 2.012, por importe de 450,39 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 11ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".
- 2.- Factura n° 10/DO/12, de fecha 01 de febrero de 2.012, por importe de 802,97 €, IVA incluido, en concepto de 12ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".
- 3.- Factura n° 19/DO/12, de fecha 15 de marzo de 2.012, por importe de 1.102,37 €, IVA incluido, en concepto de 13ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" CORRESPONDIENTES A LA 11ª CERTIFICACIÓN, A LA 12ª CERTIFICACIÓN Y A LA 13ª CERTIFICACIÓN, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<< Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, ha presentado las siguientes facturas:

- 1.- Factura n° 3/DO/12, de fecha 01 de enero de 2.012, por importe de 450,39 €, IVA incluido, en concepto de 11ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL

SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha 13 de enero de 2.012 y registro de entrada n° 485.

2.- Factura n° 11/DO/12, de fecha 01 de febrero de 2.012, por importe de 802,97 €, IVA incluido, en concepto de 12ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha 17 de febrero de 2.012 y registro de entrada n° 1.902.

3.- Factura n° 20/DO/12, de fecha 15 de marzo de 2.012, por importe de 1.102,37 €, IVA incluido, en concepto de 13ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", presentada con fecha 21 de marzo de 2.012 y registro de entrada n° 3.524.

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de las siguientes facturas, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731:

1.- Factura n° 3/DO/12, de fecha 13 de enero de 2.012, por importe de 450,39 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 11ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

2.- Factura n° 11/DO/12, de fecha 01 de febrero de 2.012, por importe de 802,97 €, IVA incluido, en concepto de 12ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

3.- Factura n° 20/DO/12, de fecha 15 de marzo de 2.012, por importe de 1.102,37 €, IVA incluido, en concepto de 13ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 26/DO/12, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2.012, POR IMPORTE DE 932,72 €, CORRESPONDIENTES A LA 14ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha [20 de abril de 2.012](#) y registro de entrada n° [5.104](#), se presenta factura n° [26/DO/12](#), de fecha [18 de abril de 2.012](#) por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de [932,72 €](#), IVA incluido, en concepto de [14ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS [PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA](#) DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura n° [26/DO/12](#), de fecha [18 de abril de 2.012](#), por importe de [932,72 €](#), IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la [14ª certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 27/DO/12, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2.012, POR IMPORTE DE 932,72 CORRESPONDIENTES A LA 14ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha [20 de abril de 2012](#) y registro de entrada nº [5.106](#), se presenta factura nº [27/DO/12](#), de fecha [18 de abril de 2.012](#) por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de [932,72 €](#), IVA incluido, en concepto de [14ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de [SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA](#), mediante la aprobación de la factura nº [27/DO/12](#), de fecha [18 de abril de 2.012](#), por importe de [932,72 €](#), IVA incluido, en concepto de honorarios de [DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD](#) correspondientes a la [14ª certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN

VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 28/DO/12, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2.012, POR IMPORTE DE 224,60 €, CORRESPONDIENTES A LA 15ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha [22 de mayo de 2.012](#) y registro de entrada nº [6.646](#), se presenta factura nº [28/DO/12](#), de fecha [08 de mayo de 2.012](#) por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de [224,60 €](#), IVA incluido, en concepto de [15ª Certificación](#) de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº [28/DO/12](#), de fecha [08 de mayo de 2.012](#), por importe de [224,60 €](#), IVA incluido, en

concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 15ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

2.6.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 29/DO/12, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2.012, POR IMPORTE DE 224,60 €, CORRESPONDIENTES A LA 15ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<< Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2012 y registro de entrada nº 6.645, se presenta factura nº 29/DO/12, de fecha 08 de mayo de 2.012 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 224,60 €, IVA incluido, en concepto de 15ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº 29/DO/12, de fecha 08 de mayo de 2.012, por importe de 224,60 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 15ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

3.1.- AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION Y DE LOS INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON ENTIDADES BANCARIAS CARGADAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN EL MES DE MAYO DE 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto el informe de Tesorería de 31 de mayo de 2012.

RESULTANDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene formalizados diferentes contratos de préstamos y que ha vencido la mensualidad de mayo de 2012 en las cuantías siguientes:

MAYO 2012					
N PRESTAMO	BANCO	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL	PERIODICIDAD
1373	NOVA CAIXA GALICIA	9.344,07	1.051,21	10.395,28	TRIMESTRAL DEL 31/01 AL 30/04/2012
1374	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1385	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
1709	NOVA CAIXA GALICIA	2.613,16	649,44	3.262,60	MENSUAL 01A 30/04/2012
1781	NOVA CAIXA GALICIA	960,89	239,51	1.200,40	MENSUAL 01A 30/04/2012
1384	NOVA CAIXA GALICIA	5.754,76	647,41	6.402,17	TRIMESTRAL DEL 31/01 AL 30/04/2012
1977	NOVA CAIXA GALICIA	4.640,40	1.432,80	6.073,20	MENSUAL 01A 30/04/2012
2600	NOVA CAIXA GALICIA			0,00	
	TOTAL	23.313,28	4.020,37	27.333,65	
3144105120	CAJA ESPAÑA	913,01	135,89	1.048,90	14/02 AL 14/05/2012
3144135620	CAJA ESPAÑA	913,01	135,89	1.048,90	14/02 AL 14/05/2012
3144184620	CAJA ESPAÑA	913,01	135,89	1.048,90	14/02 AL 14/05/2012
4621	CAJA ESPAÑA				
3144191120	CAJA ESPAÑA	911,35	135,64	1.046,99	14/02 AL 14/05/2012
3188985320	CAJA ESPAÑA			0,00	

4076927120	CAJA ESPAÑA			0,00	
	TOTAL	3.650,38	543,31	4.193,69	
9506553840	BBVA			0,00	TRIMESTRAL DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012
9506553874	BBVA			0,00	TRIMESTRAL DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012
9546499655	BBVA			0,00	TRIMESTRAL DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012
9543705529	BBVA	2.259,08	242,53	2.501,61	DEL 11/02 AL 11/05/2012
44411355	BBVA			0,00	
951463287	BBVA			0,00	
9546618547	BBVA			0,00	TRIMESTRAL DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012
46753973	BBVA				
	TOTAL	2.259,08	242,53	2.501,61	
1030600395	BANCO SANTANDER	6.250,00	1.573,59	7.823,59	DEL 05/02 AL 05/05/2012
1030600396	BANCO SANTANDER			0,00	
	TOTAL	6.250,00	1.573,59	7.823,59	
	TOTAL	35.472,74	6.379,80	41.852,54	

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 59 de 9 de marzo), los contratos de préstamos formalizados con las diferentes Entidades Financieras, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas complementarias>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de las cuotas de amortización y de los intereses por el importe total especificado en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Imputar el pago de las cuotas de amortización a la partida presupuestaria: 011.913.00

TERCERO.- Imputar el pago de los intereses a la partida presupuestaria 011.310.01

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE FACTURA ENVÍOS POR SOCIEDAD ESTATAL CORREOS MES ABRIL DE 2012

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Régimen Interior y Personal:

<< A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento (nº registro entrada 6176 de fecha 11 de mayo de 2012), y expedida por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con nº de factura 4000910973 de 30/04/2012, por importe de 2767,36 €y correspondiente a los envíos postales efectuados durante el mes de abril de 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando el convenio suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, con fecha de efectos de 2 de enero de 2008 y válido para todo el ejercicio 2008, y en virtud del cual se emite facturación al final de cada mes sobre todos los servicios efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2008, por el cual se ratificaba el convenio señalado en el párrafo precedente.

Considerando que el convenio sigue en vigor al ser prorrogado para el comienzo de 2009, mientras no sea aprobado nuevo convenio para este ejercicio.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del negociado de Atención al Público y visto el conforme de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido prestado, sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del servicio, que es facturado en función de los envíos efectivamente realizados.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios postales efectuados durante el mes abril de 2012, por importe de 2767,36 € a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la Factura n° 4000910973 de fecha 30/04/2012, emitida por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407, por importe de 2767,36 euros.

4.2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SERVICIOS DE TELÉFONÍA FIJA MES MAYO 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Régimen Interior y Personal:

<<A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., correspondientes a los distintos servicios de telefonía fija efectuados durante el periodo de MAYO 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato actualmente vigente de telefonía fija suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2010, y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del técnico o funcionario competente en la materia.

Considerando que dicha factura ha sido expedida por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., con CIF A82018474, con n° 60-C298-12404 y fecha de emisión 28 MAYO 2012, con importe total de 4.366,71 euros, procediendo su imputación a distintas dependencias, según se ha fijado en Informe del Jefe de Informática e Interventor de fecha 24 de Mayo de 2009, de la forma siguiente:

Accesos Públicos Internet	2%	87,33	92022200
Cursos Garantía Social	3%	131,00	32322125
Escuelas	3%	131,00	32122200
Juzgado de Paz	2%	87,33	92021200
Policía	6%	262,00	13222107
Protección Civil	6%	262,00	13422109
Agencia Desarrollo Local	7%	305,67	24122107
CEAS	4%	174,67	23122123
Casas Cultura	26%	1.135,34	33421204
Consultorios Médicos	9%	393,00	31222115
Guarderías	6%	262,00	32122116

Administración General	26%	1.135,34	92022200
GASTO TOTAL	100%	4.366,71	

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Mayo (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.>>

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Servicios de Telefonía Fija efectuados durante el periodo de MAYO 2012, por importe conjunto de 4.366,71 € a favor de la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., con CIF A82018474.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº 60-C298-124258 de fecha 28 MAYO 2012 , emitida por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., con CIF A82018474, por importe de 4.366,71 € IVA incluido, correspondiente a los Servicios de Telefonía Fija efectuados durante el periodo de MAYO 2012.

4.3.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL MES MAYO 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Régimen Interior y Personal:

<<A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A correspondientes a los distintos servicios de telefonía móvil efectuados durante el periodo de MAYO 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato actualmente vigente de telefonía móvil suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2010, y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del técnico o funcionario competente en la materia.

Considerando que dicha facturas con un importe total de 1.816,20€

Concepto	Periodo	Nº Factura	Importe
Consumo telefonía móvil datos	18 MARZO 17 de MAYO 2012	28-E283-431125	97,94€
Consumo telefonía móvil	18 MARZO 17 de MAYO 2012	28-d283-431004	1.727.08€

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Mayo (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Servicios de Telefonía Móvil efectuados durante el periodo de 18 DE MARZO A 17 DE MAYO 2012, por importe conjunto de 1.825,02€, a favor de la mercantil TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A con CIF A78923125.

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la facturas 28-E283-431125 y 28-d283-431004 de fecha 18 MAYO 2012, emitida por TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A., con CIF A78923125, por importe de 1.825,02€ IVA incluido, correspondiente a los Servicios de Telefonía Móvil efectuados durante el periodo de 18 DE MARZO A 17 DE MAYO 2012.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES JURÍDICOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

5.1. CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO FRENTE A LA

SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN, EN LOS AUTOS 937/2012.- ARANZAZU GONZÁLEZ RUEDA

Se da cuenta del informe del Asesor Jurídico municipal, sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Con fecha 4 junio 2012 el Procurador que representa al Ayuntamiento, en la SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, recibe la notificación de la sentencia de la misma fecha, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el ayuntamiento frente a la sentencia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN en los autos del procedimiento 937/2012.

La sentencia viene a determinar qué desestima recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN de 12 enero 2012, dictada en virtud de demanda promovida por DOÑA ARANZAZU GONZÁLEZ RUEDA sobre despido disciplinario, confirmando la sentencia recurrida, a la vez que se imponen las costas del recurso al ayuntamiento (en cuantía de 300 €), además de advertir que cabe recurso de casación para unificación de doctrina frente a dicha sentencia.

En base al contenido de la sentencia, y considerando la necesaria ejecución de la misma, procede que la administración efectúe la siguiente actuación:

01. -Dar las órdenes oportunas al servicio de Personal para que emita la resolución oportuna en la que se autoriza, disponga y ordene a la Tesorería e Intervención Municipal el pago de las indemnizaciones a las que fue condenada el Ayuntamiento en la Sentencia de primera instancia confirmada por la sentencia de suplicación.

02. -Dar las órdenes oportunas al Servicio de Asesoría Jurídica para que emita la resolución que autorice, disponga y ordene la Tesorería Intervención Municipal para que procedan al pago de las costas a las que se da condenada la administración (en cuantía de 300 €), en la forma y personas que determine la sala recurrida -mediante informe del Procurador Municipal -.

03. -Se decida si la administración interponer el Recurso de Casación para unificación de la doctrina frente a la sentencia de la sala de lo social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor opinión fundada en derecho.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la

sentencia referida, y SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Ordenar al Servicio de Personal para que emita la resolución oportuna en la que se autoriza, disponga y ordene a la Tesorería e Intervención Municipal el pago de las indemnizaciones a las que fue condenada el Ayuntamiento en la Sentencia de primera instancia confirmada por la sentencia de suplicación.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Asesoría Jurídica para que emita la resolución que autorice, disponga y ordene a la Tesorería y a la Intervención Municipal para que procedan al pago de las costas a las que se condena a la Administración (en cuantía de 300 €), en la forma y personas que determine la sentencia recurrida - mediante informe del Procurador Municipal -.

Tercero.- No interponer Recurso de Casación para unificación de la doctrina frente a la sentencia de la sala de lo social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

5.2.- SOBRE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO FRENTE A LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN, EN LOS AUTOS 915/2011.- NOELIA VILLA MONJE

Se da cuenta del informe del Asesor Jurídico municipal, sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

<<Con fecha 30 mayo 2012 el Procurador que representa al Ayuntamiento, en la SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, recibe la notificación de la sentencia de la misma fecha, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN en los autos del procedimiento 915/2011.

La sentencia viene a determinar qué desestima recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento frente a la sentencia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN de 30 mayo, dictada en virtud de demanda promovida por DOÑA NOELIA VILLA MONJE sobre despido disciplinario, confirmando la sentencia recurrida, a la vez que se imponen las costas del recurso al Ayuntamiento (en cuantía de 300 €), además de advertir que cabe recurso de casación para unificación de doctrina frente a dicha sentencia.

En base al contenido de la sentencia, y considerando la necesaria ejecución de la misma, procede que la administración efectúe la siguiente actuación:

01. -Dar las órdenes oportunas al Servicio de Personal para que emita la resolución oportuna en la que se autoriza, disponga y ordene a la Tesorería e Intervención Municipal el pago de las indemnizaciones a las que fue condenada el Ayuntamiento en la sentencia de primera instancia confirmada por la sentencia de suplicación.

02. -Dar las órdenes oportunas al Servicio de Asesoría jurídica para que emita la resolución que autorice, disponga y ordene la Tesorería Intervención Municipal para que procedan al pago de las costas a las que se da condenada la administración (en cuantía de 300 €), en la forma y personas que determine la Sala recurrida -mediante informe del Procurador Municipal -.

03. -Se decida si la Administración interponer el recurso de casación para unificación de la doctrina frente a la sentencia de la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor opinión fundada en derecho.>>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la sentencia referida, y SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Ordenar al Servicio de Personal para que emita la resolución oportuna en la que se autoriza, disponga y ordene a la Tesorería e Intervención Municipal el pago de las indemnizaciones a las que fue condenada el Ayuntamiento en la Sentencia de primera instancia confirmada por la sentencia de suplicación.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Asesoría Jurídica para que emita la resolución que autorice, disponga y ordene a la Tesorería y a la Intervención Municipal para que procedan al pago de las costas a las que se condena a la Administración (en cuantía de 300 €), en la forma y personas que determine la sentencia recurrida - mediante informe del Procurador Municipal -.

Tercero.- No interponer Recurso de Casación para unificación de la doctrina frente a la sentencia de la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

6.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes DEJAR SOBRE LA MESA el asunto referido.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

7.1.- RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ENTRE LA ACADEMIA REAL S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<< Habiéndose aprobado el Convenio de colaboración para la formación entre la Academia Real S.L. y el Exmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en Junta de Gobierno Local el pasado 30 de mayo de 2012.

Teniendo conocimiento de un error material en el punto tercero: obligaciones de las partes, que dice textualmente:

Dicho espacio comprende:

- *Dos aulas de 92 metros cuadrados y 74,45 metros cuadrados.*
- *Espacios comunes: 38,45 metros.*

A instancia de la entidad firmante del mismo, Academia Real, debe eliminarse tal especificación.

Visto que tal modificación no altera la propia naturaleza y condiciones recogidas en el convenio,

Desde el Negociado de Cultura se informa favorable la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración para la formación entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Academia Real SL., en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA ACADEMIA REAL SL.

De una parte,

D. Manuel García Martínez Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

De otra parte,

D^a Angelina Zotes Martínez, con DNI: 9.674.367-S que actúa en representación de la Empresa ACADEMIA REAL 46 S.L., con CIF.: B-24359531, y domicilio social en C/ José Bergamín nº 3, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre.

Actuando Miguel Hidalgo García, Secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre a los efectos de fedatario público,

EXPONEN

1. Que es intención de ambas en sus ámbitos respectivos la suscripción de un Convenio de Colaboración con el fin de facilitar la incorporación laboral de desempleados especialmente de los empadronados en el Ayuntamiento.

2. Que el Ayuntamiento tiene competencia para prestar esta cooperación de acuerdo con previsto en el artículo 25.1 y 25.2 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas par la modernización del Gobierno Local, (LRBRL) en tanto en cuanto puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ostentando competencias en la prestación de servicios de promoción y reinserción social.

3. Que para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento es propietario de bienes, tal y como reconoce el artículo 5 de la LRBRL, pudiendo disponer de ellos libremente en los términos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. Que, por su parte, la Academia Real 46 lleva a cabo sus labores de formación en el municipio desde el año 1997 ayudando a la promoción y desarrollo integral de las personas en situación de precariedad social y reinserción laboral. Asimismo, como Entidad Colaboradora de la Junta de Castilla y León, accede desde el año 2000, a la concesión de acciones formativas del Plan FOD (Formación prioritariamente orientada a desempleados).

5. Que el acuerdo entre ambas partes, con vigencia a partir de la fecha de celebración del presente CONVENIO, queda estipulado a través de la formalización del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto.

El Convenio de Colaboración tiene como objeto facilitar la integración social y laboral de personas desempleadas, especialmente del municipio de Villaquilambre, y en concreto, ceder el uso de la planta semisótano de la Casa Cultura propiedad del Ayuntamiento a la Academia Real 46 SL, con el fin de permitir el desarrollo de las acciones formativas del Plan FOD (Formación prioritariamente orientada a desempleados) que la Junta de Castilla y León conceda a Academia Real 46 SL como Entidad Colaboradora.

SEGUNDO.- Gasto.

El presente convenio no genera gasto alguno para ninguna de las partes intervinientes, si bien para velar por el adecuado uso de las instalaciones, la Academia Real 46 SL se compromete a suscribir una póliza de seguro con vigencia durante los meses en que se desarrollará la acción formativa y sólo durante el horario de la misma, para cubrir los posibles desperfectos ocasionados.

TERCERO.- Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a:

- Ceder sin coste alguno el uso de de la planta semisótano de la Casa de Cultura de Villaobispo de las Regueras en la Calle La Fuente nº 36, durante los meses en que se desarrollen las acciones formativas y en el horario que se pacte.
- El Ayuntamiento no asume ningún tipo de vínculo jurídico con el alumnado de los cursos de formación señalados.

La Academia Real 46, se compromete:

- Suscribir una póliza de seguros con el fin de cubrir los posibles desperfectos con vigencia durante los meses en que se desarrollará la acción formativa y sólo durante el horario de la misma, con el fin de velar por el adecuado uso de las instalaciones y entregar el espacio cedido en las mismas condiciones que se ha recibido.

- Suscribir los seguros o cualquier otro tipo de relación que ampare los posibles daños que pudieran devenir al alumno durante su periodo formativo, ateniéndose ésta en todo caso a las obligaciones que se sigan del otorgamiento de las acciones formativas como Entidad Colaboradora de la Junta de Castilla y León.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Villaquilambre en la acción formativa que comprende el Taller de Empleo CUIDARÉ II desarrollado por esta entidad, y concretamente en los módulos siguientes:
 - Módulo de Informática: Duración 30 horas.
 - Módulo de Medioambiental: Duración 9 horas.

Los contenidos de dichos módulos formativos serán determinados por el Ayuntamiento de Villaquilambre. Se impartirán en las instalaciones de la Academia Real en las fechas y horarios fijados de mutuo acuerdo por ambas partes, dentro del periodo comprendido entre octubre de 2011 y enero de 2012. La Academia Real no asume ningún vínculo jurídico con el alumnado o personas relacionadas con esta acción formativa.

CUARTO.- Extinción.

El incumplimiento total o parcial de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del convenio con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

También podrá extinguirse el Convenio de mutuo acuerdo.

La extinción deberá denunciarse con una antelación, como mínimo, de un mes a la fecha de finalización del Convenio.

QUINTO.- Interpretación y Jurisdicción competente.

El Ayuntamiento se reserva la prerrogativa de interpretar cualquier duda o aclaración que surja en ejecución del presente convenio.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

SEXTO.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia de dos años desde su formalización con posibilidad de prórroga por otros dos, año a año, previa solicitud del cedente con la suficiente antelación. Y en prueba de conformidad de las partes intervinientes, firman el presente CONVENIO por duplicado en Villaquilambre a 11 de octubre de 2011.

EL ALCALDE,
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

EL SECRETARIO,
MIGUEL HIDALGO GARCÍA

LA ADMINISTRADORA,
ANGELINA ZOTES MARTÍNEZ >>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Anular el anterior Convenio de colaboración para la formación entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Academia Real SL aprobado en Junta de Gobierno Local el 30 de mayo de 2012.

Segundo.- Aprobar el nuevo Convenio de colaboración para la formación entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Academia Real SL

Tercero.- Notificación del presente acuerdo a la Academia Real SL. y firma del Convenio de Colaboración en fecha a convenir por ambas partes.

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.

8.1.- APROBACIÓN ENTREGA DE PREMIOS POR EL "I CONCURSO MUNICIPAL DE DIBUJOS ESCOLARES POR EL REPARTO IGUALITARIO DE LAS TAREAS EN CASA"

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<Siendo antecedentes de esta propuesta:

Que dentro de las actuaciones a desarrollar en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Villaquilambre, se convocó el I CONCURSO MUNICIPAL DE DIBUJOS ESCOLARES

Tal y como viene reflejado en el propio plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villaquilambre es el trabajo por la igualdad de géneros donde se sigue haciendo necesario el fomento por el trato igualitario y la no discriminación por razón de sexo, haciendo incidencia en la coeducación .

Una de las actuaciones previstas con motivo del DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, fue la convocatoria de este concurso, con el que se pretende difundir la importancia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de forma especial resaltar la corresponsabilidad en el hogar, resaltando la idea de potenciar y difundir entre el alumnado de los centros municipales el derecho de toda persona a recibir un trato igualitario independientemente de su sexo.

Es el trabajo por conseguir la igualdad, una tarea en la que todos los sectores de nuestra sociedad están implicados y en el que las familias juegan un papel fundamental para la no perpetuación de los estereotipos socialmente creados.

Que tal y como queda establecido en las bases de esta convocatoria:

. El Jurado del concurso será nombrado por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, y estará formado por las representantes del Consejo de las Mujeres del Ayuntamiento, y por otras personas, que la Concejalía considere oportuno designar, pero relacionadas directamente con el mundo artístico y educativo, propondrá la lista de ganadores a la Junta de Gobierno Local quien tiene la competencia para aprobar y resolver la adjudicación del resultado del concurso.

Que se abrió plazo para la presentación de los relatos el día 8 de marzo de 2012 finalizando el 23 de marzo.

Que en total se han presentado un total de 84 dibujos a concurso con la temática en la que se centraba el Certámen de dibujos.

Que una vez reunido el jurado presidido por la Concejala de Mujer ,Familia y Fiestas para fallar los premios existentes en cada una de las categorías (infantil , 1er ,2º y 3 er ciclo de primaria) , formado por la Agente de Igualdad y la Coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento , se decidió conforme a las bases el fallo de los premios .

Que se han adoptado los criterios de valoración mencionados en las bases que se adjuntan a la presente propuesta; una vez cuantificados todos los resultados de cada una de las pertenecientes al jurado, se propone que la adjudicación de los premios según cada una de las categorías correspondientes a los ciclos escolares, siendo los siguientes:

- INFANTIL** : NAIA TORIBIO PEÑA de Villaquilambre
- 1ER CICLO DE PRIMARIA** : ELENA MARTÍNEZ DE LA PUENTE de Villaquilambre
- 2 ° CICLO DE PRIMARIA** : HUGO DOMINGO PÉREZ de Villaquilambre
- 3º CICLO DE PRIMARIA** : MARIA MALLO ROBLA de Villaquilambre
-

Visto el resultado propuesto por el Jurado del Certamen de Relatos Cortos.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación de los dibujos propuestos como ganadores en cada una de sus categorías.

- INFANTIL** : NAIA TORIBIO PEÑA de Villaquilambre
- 1ER CICLO DE PRIMARIA** : ELENA MARTÍNEZ DE LA PUENTE de Villaquilambre
- 2 ° CICLO DE PRIMARIA** : HUGO DOMINGO PÉREZ de Villaquilambre
- 3º CICLO DE PRIMARIA** : MARIA MALLO ROBLA de Villaquilambre

Segundo.- Aprobar la adjudicación de los premios por el “I Concurso Municipal de dibujos escolares por el reparto igualitario de las tareas en casa “a las personas que se indican, procediendo a su notificación para la entrega de los premios correspondientes, que tal y como figuran

en las bases del Concurso en la presente convocatoria consiste en los siguientes premios:

BASE 8º Premios:

Para cada una de las categorías se establece un único premio consistente en diploma y material educativo.

9. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

9.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 066/12, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.012, POR IMPORTE DE 79.612,97 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 14ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2.010, se aprobó el expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

Considerando que con fecha 20 de abril de 2012 y registro de entrada nº 5.103, se presenta factura nº 066/12, de fecha 31 de marzo de 2.012 por la empresa PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de 79.612,97 €, IVA incluido, en concepto de 14ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero - Reconocer la obligación correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, mediante la aprobación de la Factura nº 066/12, de fecha 31 de marzo de 2.012, por importe de 79.612,97 € IVA incluido, en concepto de 14ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, emitida por la empresa adjudicataria de la obra, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-05010285.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

9.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 074/12, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.012, POR IMPORTE DE 19.171,33 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 15ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2.010, se aprobó el expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

Con fecha 22 de noviembre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

Considerando que con fecha [22 de mayo de 2012](#) y registro de entrada nº [6.644](#), se presenta factura nº [074/12](#), de fecha [30 de abril de 2.012](#) por [la empresa](#) PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, por un importe de [19.171,33 €](#), IVA incluido, en concepto de [15ª Certificación](#) de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero - Reconocer la obligación correspondiente al contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, mediante la aprobación de la Factura nº 074/12, de fecha 30 de abril de 2.012, por importe de 19.171,33 € IVA incluido, en concepto de 15ª Certificación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, emitida por la empresa adjudicataria de la obra, PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con C.I.F. A-05010285.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García